



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4521/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4521 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la ingeniero [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado lo siguiente: **“Requiero saber la cantidad de sedaciones por hospital del ISSS para los siguientes procedimientos: Endoscopías, colonoscopías, CPRE, colocacion de sonda de gastrostomia endoscopia, recambio de sonda de gastrostomia, ERCP o CPRE, enteroscopia, Ligaduras o esclerosis en el esofago, manometria anorectal, manometria esofagica, phmetria esofágica, Cateterismo cardíaco, neurointervencionismo y otros procedimientos realizados en sala de hemodinámica (colocacion de marcapasos, cateteres cronicos de hemodialisis, bloqueos). Colocación de sonda de gastrostomía o creación de esta; información del 2015, 2016 y 2017; hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS remitió en formato electrónico la cantidad de sedaciones de Endoscopias (CIE 9: 4525), Colonoscopia (CIE 9: 4523), CPRE (Coledocolitiasis-Colicistectomia) (CIE 9: 5121, 5122, 5123, 5124), Otra Colectistectomia Parcial (CIE 9: 5121), Colectistectomía (CIE 9: 5122), Colectistectomía Laparoscópica (CIE 9: 5123), Colectistectomia Parcial Laparoscópica (CIE 9: 5124), Cie-9: Instalación Sonda Vesical (CIE 9: 00.H8), Retiro Sonda Vesical (CIE 9: 00.H9), Cie-9: Colangiopancreatografia Retrograda Endoscópica (CIE 9: 5110), Ligaduras O Esclerosis En El Esófago (CIE 9: 4233), Anoscopia (CIE 9: 4921), Cie-9: Inserción De Marcapasos (CIE 9: 8932), Cie-9: Cateterismo Venoso Para Dialisis Renal (CIE 9: 3780), Manometria Esofágica (CIE 9: 3895) y Cateterismo Cardíaco (CIE 9: 3721). Asimismo dicha jefatura manifestó que los procedimientos Phmetria Esofágica y Neurointervencionismo no existen como clasificación CIE-9) por otro lado, respecto a los bloqueos, no especificó en el requerimiento el sitio anatómico del bloqueo que se requiere.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.

**Licda. Ena Violeta Mirón Cordero**  
**Oficial de Información ISSS**

